

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. **3978-2024**

Ministerio de Educación, Guatemala, **15-10-2024**

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1440	124 DIGECADE	DIGECADE-22-2024	26	DIGECADE-SAF/576-2024
	304 DIEDUC Chimaltenango	SECCION FINANCIERA 53-2024	77	Plani No. 53/2024
	305 DIEDUC Escuintla	68-2024	95	UPE -- SIGES 091-2024
	306 DIEDUC Santa Rosa	62-2024	85	DPE DIEDUC SR 80-2024/Jef
	307 DIEDUC Sololá	106	95	O-UPE-162-2024
	308 DIEDUC Totonicapán	64	89	137-2024
	309 DIEDUC Quetzaltenango	063-2024	120	PLANI-QUET-163-2024
	311 DIEDUC Retalhuleu	060/2024	80	60-2024
	312 DIEDUC San Marcos	109	95	SIGES 80-2024-A-
	313 DIEDUC Huehuetenango	126-2024	110	PE 193-2024
	314 DIEDUC Quiché	72-2024	98	227-2024
	315 DIEDUC Baja Verapaz	067-2024-SF	82	221-2024
	316 DIEDUC Alta Verapaz	121-2024	97	UPLAN-172-2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3978-2024

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1440	317 DIEDUC Petén	129-2024	104	199-2024
	318 DIEDUC Izabal	59-2024	78	237-2024 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319 DIEDUC Zacapa	SF-087-2024	104	277-2024/UPE-DDEZ
	320 DIEDUC Chiquimula	75-2024-MP/DIEDUC-CH	94	201-2024-SIGES/DIEDUC-CHIQ/PE/see
	321 DIEDUC Jalapa	090-2024	108	Planificación 246-2024
		092-2024	111	Planificación 248-2024
	322 DIEDUC Jutiapa	096-2024	114	110-2024/Planificación
	323 DIEDUC Guatemala Norte	95-2024	144	0153-2024/POA-PLANIFICACIÓN
	324 DIEDUC Guatemala Sur	83-2024	85	0122A/2024/PE
	325 DIEDUC Guatemala Oriente	0206-2024	120	DIEDUC GO-PE 2749-2024
	326 DIEDUC Guatemala Occidente	164-2024	123	MODI/POA N°. 117-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, cede espacio presupuestario según los intereses que al Ministerio de Educación convengan; asimismo, la DIEDUC de Jalapa cede espacio presupuestario de Becas de alimentos de la Escuela Normal Regional de Oriente Lic. Clemente Marroquín Rojas del municipio de Monjas, Jalapa debido a que las becas no fueron otorgadas y que la demanda fue cubierta y no se deja sin beneficiar a ningún estudiante. Y las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; solicitan créditos presupuestarios para financiar las acciones del Programa de Gratuidad de la Educación del nivel Primario y Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión, si genera movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora en los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1440, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. C) Adicionalmente, las DIEDUCS de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; indican que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad" y "Establecimiento del ciclo diversificado atendidos con gratuidad" debido a que los movimientos que se realizan son únicamente presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-804-2024 de fecha 14 de octubre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

3978-2024

Reprogramación Consolidación Número 1440 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1440 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



FRANCISCO CABRERA ROMERO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

